

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN:

DT-2016-053 ADQ

REQUISICIÓN:

0373

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:

2721

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 26, 27 INCISO A), 28, 30 FRACCIÓN I, 33, 34, 38, 43 Y 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DATOS DEL PROVEEDOR:
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:
CONSTRU MAS, S.A. DE C.V.

R.F.C.:

DIRECCION: AV. TLAHUAC 5682, COL. LOS OLIVOS, DELEGACIÓN TLAHUAC, D.F., CÓDIGO POSTAL 13210

TELÉFONO: 1312 6275 / 1312 6277

REPRESENTANTE LEGAL: RAYMUNDO GARCÍA SALDAÑA

EFFECTUAR ENTREGA EN: ALMACÉN CENTRAL DE LA DELEGACIÓN TLALPAN, CAFETALES No. 7, COL. RINCONADA COAPA 2a SECCIÓN, TEL. 56 03 36 50

HORARIO DE ENTREGA: 8:00 A 15:00 HRS.

FACTURAR A: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, R.F.C. GDF9712054NA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO, ÁREA 1, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06000

FECHA DE ENTREGA:

30 DÍAS NATURALES ONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

CONDICIONES DE PAGO:

LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUISITADA (S).

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)

NO APLICA

PENAS CONVENCIONALES:

SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 1 % POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ HASTA POR EL 15% DE LA GARANTÍA PACTADA.

FECHA DE ELABORACIÓN: DÍA 18 MES 07 AÑO 16 HOJA No. 1 DE 1

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

EL PROVEEDOR CONSTITUYE EN ESTE ACTO, PÓLIZA DE FIANZA EN M.N. A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA UN AÑO DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y COMO GARANTÍA DE LOS MISMOS, EQUIVALENTE AL 15 % DEL MONTO TOTAL SIN INCLUIR I.V.A.

VIGENCIA DEL CONTRATO : DEL 18 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

LICITACIÓN PÚBLICA NAL. (X) INTER. ()

No. LPN 30001029-011-2016

INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. ()

No.

FECHA DE FALLO:

ADJUDICACIÓN DIRECTA:

PARTIDA	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
5	CARETA PARA SOLDAR DE 12 SOMBRAS, MARCA INFRA	7	PIEZA	\$326.50	\$2,285.50
16	MONOGOGLES PARA SOLDAR DE 6 SOMBRAS, MARCA WILSON	1	PIEZA	\$74.00	\$74.00
23	MÉNSULA CON VISOR TRANSPARENTE, MARCA AM	92	PIEZA	\$150.00	\$13,800.00
28	ANTEOJOS DE SEGURIDAD ÁMBAR PARA DESTISTA, MARCA DERMACARE	8	PIEZA	\$29.00	\$232.00
37	MOSQUETÓN CON SEGURO DE 30 KN, MARCA GIMBEL	26	PIEZA	\$444.00	\$11,544.00
NOTA: SE ANEXAN FICHAS TÉCNICAS DE LOS BIENES REQUERIDOS, EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL DE LA OFICIALIA MAYOR					
SUBTOTAL:					\$27,935.50
I.V.A.:					\$4,469.68
TOTAL:					\$32,405.18

(TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 18/100 M.N.)

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA

ELABORÓ

NOMBRE: CARLOS ALBERTO SAN JUAN SOLARES
CARGO: J.U.D. DE ADQUISICIONES

FIRMA:

REVISÓ

NOMBRE: CELSO SÁNCHEZ FUENTE VILLA
CARGO: DIRECTOR DE REG. MAT. Y SERV. GENERALES

FIRMA:

POR "LA DELEGACIÓN"

NOMBRE: MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR"

NOMBRE: RAYMUNDO GARCÍA SALDAÑA
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA:

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE	<u>Raymundo Galindo</u>
FIRMA	<u>[Firma]</u>
CARGO	<u>Rep. Legal</u>
TELEFONOS	<u>13126277</u>
FAX	<u>13126275</u>
FECHA DE FORMALIZACIÓN	<u>28.9.26</u>
DIA MES AÑO	<u>5 08 2016</u>
ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE	<u>6,083</u>
ESCRITURA PÚBLICA No.	
ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE	
ESTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. (EN SU CASO DE PERSONAS MORALES)	
COMENZAR LOS BIENES OBJETO DE DILETO SOCIAL LE PERMITE CONSTITUICION DE LA EMPRESA Y QUE SU EL PRESIDENTE ACREDITA LA	

CLAUSULAS GENERALES

OBSERVACIONES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "La Delegación" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en este documento y por "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados, a quienes conjuntamente se les denominará como "Las Partes" de conformidad con las siguientes cláusulas.

PRIMERA: INCREMENTO DE LOS BIENES

En caso de que lo solicite "La Delegación", "El Proveedor" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los bienes objeto del presente instrumento, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco por ciento (25%) del total del valor del contrato, se encuentran en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato, en su caso, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO

Las partes convienen en que el importe de los bienes, materia del presente contrato será liquidado a "El Proveedor", una vez que el área referente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento. Comprobado lo anterior, el plazo para efectuar dicho pago será de acuerdo a los tiempos establecidos por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, este plazo podrá ser dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requeridas.

TERCERA: RECEPCION DE LOS BIENES

La recepción física de los bienes se hará en días y horas hábiles, cuando la entrega sea en almacén central, esta deberá señalar la nota de remisión de entrega de los bienes, la cual deberá ser en original y contener lo siguiente: folio, fecha, descripción clara del anexo único del contrato, que para tal efecto emita "El Proveedor", para el caso de que la entrega dirigida al Gobierno del Distrito Federal / Delegación Tlalpan, lugar y domicilio de la entrega, número de contrato y sello en donde el personal que para tal efecto designe la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para dar constancia de la recepción de los bienes. "El Proveedor" será el encargado de notificar a la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios al día y la hora de entrega para el envío correspondiente del verificador.

CUARTA: CALIDAD DE LOS BIENES
Los bienes que entregue "El Proveedor", señalados en el reverso del presente instrumento, deberán ser nuevos, de primera calidad, sin que dicha circunstancia le de derecho a "El Proveedor" para recibir un pago adicional por estos conceptos, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Delegación" se obliga a pagar como contraprestación por la adquisición de los bienes objeto del presente instrumento

QUINTA: PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE

En el presente contrato "El Proveedor" se obliga a mantenerse como proveedor salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato
SEXTA: SUPERVISION Y CUMPLIMIENTO
Los bienes entregados por "El Proveedor" serán supervisados por "La Delegación" a través del personal que designe para tal efecto, la Dirección de Recursos Humanos, con la finalidad de verificar el control, calidad y cumplimiento materia del presente contrato, lo anterior, toda vez que es la responsable de verificar que todas las entregas sean conforme a las especificaciones descritas al reverso del presente instrumento.

SÉPTIMA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

OCTAVA: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 36 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 225 del Código Civil para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Delegación" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Delegación".

 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	 G.D.F.	Oficialía Mayor Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal	EP21 Careta para soldador 12 sombras
---	---	--	--

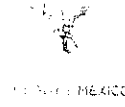
ESPECIFICACIÓN:

Careta para soldador fabricada en plástico o fibra de vidrio con suspensión flotante de ajuste de matraca, para cristales intercambiables. "oscuros sombra #12." deberá cumplir con la NORMA NMX-S-043-1987 o CFE 110000-11-1987

Nota: deberá llevar las siglas del G.D.F. en el exterior.

El proveedor deberá anexar las pruebas de laboratorio acreditado ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) o carta bajo protesta de decir verdad donde manifieste que el bien cumple con las especificaciones técnicas y normas indicadas.

25

 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS		Oficialía Mayor Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal	EP54 Monogoggles para soldador 12 sombras
---	---	---	--

ESPECIFICACIÓN:

El monogoggle está conformado por dos lentes de 12 sombras con cuerpo moldeado de policarbonato, ópticamente correcto, con una excelente absorción de rayos ultravioleta y resistencia a productos químicos con una capa protectora contra empuño, su armazón está hecho de pvc. suave y flexible eliminando los puntos de presión sobre la cara.

Con trampas de ventilación y se pueden usar sobre los anteojos de corrección.

El lente deberá de ser de 12 sombras y cumplir con la NORMA ANSI-Z87-1-1989.

El proveedor deberá anexar las pruebas de laboratorio acreditado ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) o carta bajo protesta de decir verdad donde manifieste que el bien cumple con las especificaciones técnicas y normas indicadas.

EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL
MENSULA CON VISOR PANORÁMICO

ESPECIFICACIÓN
DT/SCMSH/EPP20/16

MENSULA: Fabricada en aluminio, con bisel para sujeción de la mensula en la visera del casco de protección, suspensión flotante para fijar visor panorámico, y resorte metálico para ajuste en casco. Deberá llevar visor panorámico transparente intercambiable sin distorsión ni aberración fabricado de policarbonato resistente al calor con tratamiento antirayaduras y antiempañante, diseñado para proteger la cara (parte frontal de la cabeza, incluyendo la frente, pómulos, nariz, boca y barba) y la porción frontal del cuello contra partículas volátiles, salpicaduras (spray) de líquidos químicos, chispas, etc., con capacidad de abatimiento de 90 grados.

El ancho del visor será de 39 cm. +/- 1 cm., el largo será de 20 cm. +/- 1 cm., el calibre del policarbonato será de 5 mm máximo.

Deberá cumplir con los requerimientos de la norma de referencia NMX-S-056-SCFI-2001

El participante deberá presentar carta solidaria del fabricante donde lo acredita como su representante para la presente licitación.

**EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL
ANTEOJOS DE SEGURIDAD
CAFES PARA DENTISTA**

**ESPECIFICACIÓN
DT/SCMSH/EPP94/16**

1. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Esta especificación es para precisar los requisitos mínimos de seguridad y calidad que deben cumplir los anteojos de seguridad con que se dota a los cirujanos dentistas para protección de los ojos contra partículas y rayos ultravioleta que emite la lámpara de aplicación de resinas.

2. NORMAS DE REFERENCIA

Para la correcta aplicación de esta especificación, es necesario considerarla como un complemento de las siguientes Normas:

- ❖ NOM-017-STPS-1993 Relativa al equipo de protección personal para los trabajadores en los Centros de Trabajo.
- ❖ ANSI Z87.1-1989

3. CARACTERÍSTICAS PARTICULARES

Lente monolenticular, diseño envolvente y aerodinámico, mica 100% policarbonato, expreso (café), VLT-15% que cumpla con aprobación Z87.1-1989, protector ocular para impactos, 99.9% de absorción de rayos UV, que cuente con recubrimiento anti-rayaduras, anti-estática, resistencia a salpicaduras químicas anti-empañante con armazón azul metálico. Que brinde ligereza y comodidad extrema. Deberá contar con patillas ajustables, protección lateral y superior, protección ocular completa y ergonómica.

4. PRUEBAS DE ACEPTACIÓN

4.1 PRUEBAS DE VERIFICACIÓN Y COMODIDAD AL PRODUCTO TERMINADO

El proveedor deberá presentar una muestra del producto cotizado, para realizar dichas pruebas, las cuales consistirán en:

- A) Inspección visual.- acabado, marcado y empaque.
- B) Comodidad.- el área usuaria hará el muestreo correspondiente.

EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL ANTEOJOS DE SEGURIDAD CAFES PARA DENTISTA	ESPECIFICACIÓN DT/SCMSH/EPP94/16
--	---

4.1.1 MÉTODO DE PRUEBA

A) INSPECCIÓN VISUAL

Las pruebas de inspección visual, tienen por objeto asegurar que los anteojos de seguridad adquirido a través de esta especificación, cumplen con lo establecido en la misma, en lo que se refiere al acabado, marcado y empaque y no presente fallas visibles, tales como: protuberancias, aristas o vértices agudos, o cualquier otra que pueda causar lesión o incomodidad, superficie tersa y libre de asperezas, lente rayado, roto o fracturado y en general cualquier defecto que pueda afectar la vida útil de los anteojos.

B) COMODIDAD

Los anteojos serán probados directamente en las actividades de campo.

5. MARCADO Y EMPAQUE

5.1 MARCADO

Cada antejojo debe llevar marcado el logotipo o identificación del fabricante. Cuando el protector sea de lentes reemplazables, cada lente debe marcarse con este dato, de manera que no obstruya la visión.

5.2 EMPAQUE

Cada antejojo debe ser empacado en una bolsa de plástico con la marca o logotipo del fabricante.

EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL
MOSQUETÓN CON SEGURO

ESPECIFICACIÓN
DT/SCMSH/EPP75/16

MOSQUETON DE SEGURIDAD DE ½" TIPO "D" CON CAPACIDAD DE 30 KN CON SEGURO DE ROSCA, FABRICADO EN DURALUMINIO COLOR NEGRO O CUALQUIER OTRA ALEACIÓN METÁLICA QUE LO HAGA MÁS LIGERO Y RESISTENTE. DEBERÁ TENER UN MECANISMO (LEVA) QUE PERMITA ABRIRLO Y UNIRLO A LA CUERDA DE SEGURIDAD, LA LEVA DEBERÁ TENER SEGURO CON ROSCA PARA EVITAR QUE SE ABRA ACCIDENTALMENTE; PARA USOS DE ASEGURAMIENTO EN LOS DIFERENTES TIPOS DE ACTIVIDADES VERTICALES. LA CALIDAD DEBERÁ CUMPLIR CON LA APROBACION DE LA COMUNIDAD EUROPEA CE 0082

